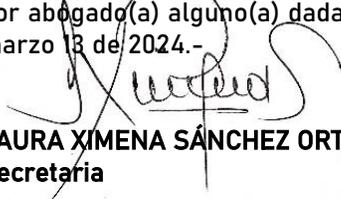


Constancia. La diligencia de **inspección judicial**, señala para el día de hoy, a las 2:00 p.m. no se llevó a cabo, por cuanto a la sede de juzgado para su respectivo traslado y acompañamiento, no hizo presencia persona alguna. Cabe señalar, que en este proceso, el demandante, no está representado por abogado(a) alguno(a) dada la renuncia de las respectivos mandatarias. A Despacho, Caicedonia, marzo 13 de 2024.-


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTÍZ
Secretaría

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Caicedonia, Valle del Cauca

Marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

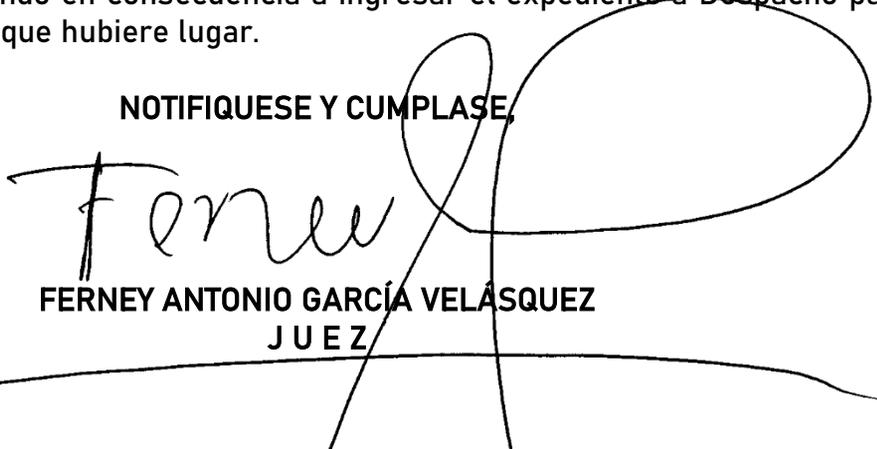
Rad. 2019-00139-00

Conforme la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el **art. 317 del Código General del Proceso, se procede a requerir a la parte actora** para que cumpla con su carga procesal de constituir nuevo apoderado judicial que lo represente, dada la imposibilidad de actuar, para esta clase de asuntos, dada su naturaleza, en causa propia, y de ésta manera poder continuar válidamente con las etapas procesales pertinentes.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se decidirá lo legal y procesalmente pertinente, esto es, la declaratoria por desistimiento tácito de la demanda impetrada.

Por secretaría se vigilará el fiel cumplimiento de lo aquí dispuesto, procediendo en consecuencia a ingresar el expediente a Despacho para tomar la decisión a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
J U E Z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 012

Del Auto anterior 563 de fecha marzo 21-24
Hoy, marzo 22-24 se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaría

Firmado Por:
Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a14b60d9be72f1327508e574fa00e2d84f1ce820e6390c46e24bb1e7185cf12**

Documento generado en 21/03/2024 04:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>